



Área de Ordenación del Territorio

URBANISMO PARALIZA LAS OBRAS NO AUTORIZADAS EN LA FINCA EL RETIRO

Los técnicos de urbanismo han detectado la ejecución de una obra que carece de la preceptiva licencia urbanística

La suspensión cautelar no afecta a las obras para la construcción del hotel previsto en la parcela y que cuentan con la correspondiente autorización

Las obras no autorizadas no han causado ninguna afeción al Jardín Protegido declarado Bien de Interés Cultural

02/10/2021.- La Gerencia Municipal de Urbanismo ha ordenado esta semana la suspensión parcial inmediata de unas de obras que se están ejecutando en el interior de la finca El Retiro en Churriana y que carecen de la correspondiente licencia de obras municipal.

Tras una visita a la finca por parte de un inspector de Urbanismo, a instancias de la Junta Municipal del Distrito Churriana a raíz de la petición de inspección por parte del Grupo Municipal Socialista, éste ha determinado que se están llevando a cabo dos obras diferenciadas.

Por un lado, la obra prevista para la construcción de un hotel y que se desarrolla según lo autorizado por la licencia de obras en vigor; y por otro, unas actuaciones de reforma de una edificación preexistente, que tienen por objeto el compartimento de una de las estancias con la que cuenta el recinto, y que tras la inspección realizada, se comprueba que carecen de la previa, preceptiva y vigente licencia urbanística municipal, lo que supone la comisión de una infracción urbanística y la paralización inmediata de la ejecución de estas actuaciones.

Tal y como ha afirmado el edil de Urbanismo, Raúl López, “las peticiones ciudadanas para determinar irregularidades urbanísticas son fundamentales para el trabajo que realizan los inspectores de la Gerencia de Urbanismo, ya que suele suceder que a través de las reclamaciones ciudadanas de inspección por un hecho, que en este caso concreto no se trataba de una infracción, se detectan otras irregularidades y la Gerencia de Urbanismo actúa convenientemente para restablecer el orden urbanístico”.





Así, esta suspensión no afectaría al trascurso de la obra que se está llevando a cabo para la construcción de un hotel en la parcela, ya que cuenta con su correspondiente autorización.

Asimismo, no han causado ningún tipo de afección sobre el Jardín Protegido declarado Bien de Interés Cultural (BIC), tal y como indicaba la petición de inspección del Grupo Socialista, ya que las obras no autorizadas se encuentran al otro extremo de la finca.

De este modo, Urbanismo ha incoado procedimiento del restablecimiento del orden jurídico perturbado. Si bien, requiere al interesado para que inicie la legalización las obras no autorizadas en el plazo de dos meses, ya que éstas se consideran compatibles con la ordenación urbanística vigente.

En este sentido, la infracción se clasifica como grave y lleva aparejada la incoación de un expediente sancionador, cuya cuantía se establece a través del valor de las obras ejecutadas.

